



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 535 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 26 OCT. 2016

VISTO:

El expediente N° 025955, del 18 de Octubre del 2016, por el cual don, Bernardo Amador QUISPE HUAYHUA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "C", Lt-24, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 260.50 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 277-2016-MPH-32-36/RFM, del 20-10-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "C", Lt-24, con una extensión superficial de 260.50 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:

LOTE 24 (MATRIZ): Félix GALINDO MEDRANO y Felicitas PARIONA ESPINOZA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente: con el pasaje Huánuco, con un tramo de ----- 13.30 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 23, con un tramo de ----- 23.10 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 26, con dos tramos de 7.30 y 7.20 ml.
- * Por el Fondo: con los Lote 25A, 25, 3B y 3, con tres tramos de 10.15, 2.00 y 10.60 ml.

AREA : 260.50 m2.

PERIMETRO : 73.65 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 24 (REMANENTE): Félix GALINDO MEDRANO y Felicitas PARIONA ESPINOZA:

- Por el Frente: con el pasaje Huánuco, con un tramo de ----- 2.86 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 23, con un tramo de ----- 23.10 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 26, Sub Lote 24A resultante, con tres tramos de 7.20, 9.60 y 8.98 ml.
- * Por el Fondo: con los Lote 25A, 25, 3B y 3, con tres tramos de 10.15, 2.00 y 10.60 ml.

AREA : 182.00 m2.

PERIMETRO: 74.49 ml.

SUB LOTE 24A (RESULTANTE): Bernardo Amador QUISPE HUAYHUA y Victoria GALINDO DE QUISPE:

- Por el Frente: con el pasaje Huánuco, con un tramo de ----- 10.44 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 24 remanente, con un tramo de 8.98 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 26, con un tramo de ----- 7.30 ml.
- * Por el Fondo: con el Lote 24 remanente, con un tramo de ----- 9.60 ml.

AREA: 78.50 m2.

PERIMETRO: 36.32 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **26 OCT. 2016**

Oficio Circ. N° **3132-2016 - UTD-S-5-HPH**
SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y de acuerdo a lo solicitado a Ud., CODHA
del original de **RS - 535 - 2016 - HPH/6DT**

26 OCT. 2016

La presente copia con el original en su totalidad se cancela de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Acercamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally L. Solís Cortés
JEFE

SECRETARÍA MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FRAMITE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

27 OCT 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* No Reg: _____